



Gerencia Regional de Infraestructura



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 478 -2018-GRJ/GRI

Huancayo, 26 DIC 2018

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

### VISTO:

El Informe Técnico N° 749-2018-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 26 de diciembre de 2018 del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, la CARTA N° 10-2018-SUPERVISOR DE OBRA/ERF de fecha 21 de diciembre de 2018 del supervisor de obra, respecto de la culminación de los trabajos de ejecución de la obra: "CREACIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO MANTARO PARA LA INTERCONEXION ENTRE LA RUTA PE 3S B Y LA AV. INDEPENDENCIA Y/O MALECON, DE LOS DISTRITOS DE PILCOMAYO Y EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN";



### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio "Fenix", suscribieron el Contrato de Proceso N° 293-2018-GRJ/ORAF de fecha 21 de noviembre de 2018, para la ejecución de la obra: "CREACIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO MANTARO PARA LA INTERCONEXION ENTRE LA RUTA PE 3S B Y LA AV. INDEPENDENCIA Y/O MALECON, DE LOS DISTRITOS DE PILCOMAYO Y EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN", por un monto económico ascendente a la suma de S/. 987,916.54 (Novecientos Ochenta y Siete Mil Novecientos dieciséis con 54/100 Soles), incluido los impuestos de ley, y con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;



Que, revisada la documentación sobre la culminación de los trabajos de ejecución de la obra: "CREACIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO MANTARO PARA LA INTERCONEXION ENTRE LA RUTA PE 3S B Y LA AV. INDEPENDENCIA Y/O MALECON, DE LOS DISTRITOS DE PILCOMAYO Y EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN", se advierte:



Que, en el asiento N° 42 del cuaderno de obra de fecha 20 de diciembre de 2018, el residente de obra, anotó lo siguiente:

*"... se concluye la obra al 100%. Se solicita la conformidad a la supervisión y tramite correspondiente ante el GRJ para la designación de la comisión de recepción de obra...";*

G. R. I.	
REG. N°	3066851
EXP N°	400838



Gerencia Regional de Infraestructura



Que, el supervisor de obra, en el asiento N° 43 de fecha 20 de diciembre de 2018, dejó asentado lo siguiente:

*“En la fecha se constató la culminación de los trabajos programados según proyecto (asiento N° 42 ). Trabajos provisionales 100% concluido, trabajos preliminares 100% concluido, Accesos 100% concluido, movimiento de tierras 100% concluido, concreto simple 100% concluido, sub estructura 100% concluido, super estructura 100% concluido, varios 100% concluido. Al haberse concluido con todas las partidas programadas y a solicitud de la residencia de obra se presenta una carta al gobierno regional de Junín solicitando la designación del comité de recepción de obra”;*

Que, a través de la CARTA N° 10-2018-SUPERVISOR DE OBRA/ERF de fecha 21 de diciembre de 2018, el supervisor de obra, se dirige al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras a fin de comunicarle que la obra ha sido concluida, en tal sentido, en cumplimiento de lo dispuesto por la normativa de contrataciones del Estado, solicita la conformación del comité de recepción de obra;

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el Informe Técnico N° 749-2018-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 26 de diciembre de 2018, comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura la culminación de los trabajos de obra y solicita que se conforme el comité de recepción de la obra referida, para la verificación de las actividades realizadas de las partidas ejecutadas de acuerdo con el expediente técnico aprobado. Asimismo, propone a los miembros para la conformación de dicha comisión;

Que, el artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y sus modificatorias, establece que:

*“1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe.*

*En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor”;*



Gerencia Regional de Infraestructura



Que, de los actuados correspondientes a la culminación de los trabajos de ejecución de la obra referida, se advierte que se ha cumplido con el procedimiento legal establecido en la normativa de contrataciones del Estado para la recepción de obra, contando el expediente administrativo con el sustento técnico y legal, respectivamente;

Que, visto los pronunciamientos técnicos emitidos por el supervisor de obra y Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en los cuales se informa que los trabajos de ejecución de obra han sido culminados, corresponde designar al comité de recepción de la obra: "CREACIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO MANTARO PARA LA INTERCONEXION ENTRE LA RUTA PE 3S B Y LA AV. INDEPENDENCIA Y/O MALECON, DE LOS DISTRITOS DE PILCOMAYO Y EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN";

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con el visto de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2017-GR-JUNIN/GR, y su modificatoria, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, al comité de recepción de la obra: "CREACIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO MANTARO PARA LA INTERCONEXION ENTRE LA RUTA PE 3S B Y LA AV. INDEPENDENCIA Y/O MALECON, DE LOS DISTRITOS DE PILCOMAYO Y EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN", materia del Contrato de Proceso N° 293-2018-GRJ/ORAF de fecha 21 de noviembre de 2018, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

- |                       |  |
|-----------------------|--|
| <b>PRESIDENTE</b>     | : ING. OSWALDO JOHAN ZAVALA ACEVEDO.                     |
| <b>MIEMBRO</b>        | : ING. MARCO ANTONIO RAMON TACURI.<br>PERSONAL DE SGSLO. |
| <b>ASESOR TECNICO</b> | : ING. ELISBAN RONCALLA FLORES<br>SUPERVISOR DE OBRA.    |

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción inicie, junto al contratista, el procedimiento de recepción de obra, en un plazo que no debe exceder un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra. Para tal efecto procede a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos, de ser el caso. El





Gerencia Regional de Infraestructura



comité de recepción, sujeta sus actuaciones a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado y normas internas de la Entidad.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, copia de la presente Resolución al comité de recepción de obra designado, a la empresa ejecutora, a la empresa supervisora, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



ING. ALFREDO POMA SAMANEZ  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 26 DIC. 2018

Abog. A. Antoneta Vial  
SECRETARIA